



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio Mundial

20 GA

WHC-15/20.GA/13
París, 6 de noviembre 2015
Original: inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

20ª REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO
18-20 de noviembre de 2015

Punto 13 del orden del día provisional: Patrimonio Mundial y Desarrollo Sostenible

13. Patrimonio Mundial y Desarrollo Sostenible

RESUMEN

A continuación se realiza una presentación del anteproyecto de documento de política destinado a incorporar la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial, de conformidad con lo que había solicitado el Comité en su Decisión **36 COM 5C**, así como en las distintas acciones previstas.

El presente documento debe leerse de forma conjunta con *WHC-15/20.GA/INF.13*, donde se recoge el anteproyecto de documento de política.

Proyecto de resolución: 20 GA 13, véase Parte III.

I. Antecedentes

1. El Comité del Patrimonio Mundial, en su 34ª reunión (Brasilia, 2010), acogió con satisfacción los resultados de la reunión de expertos celebrada en Paraty (Brasil) del 29 al 31 de marzo de 2010 sobre la relación existente entre la Convención del Patrimonio Mundial y el desarrollo sostenible. En la reunión se acordó considerar políticas y procedimientos destinados tanto a mantener el valor universal excepcional de los bienes, como a contribuir al desarrollo sostenible, en la aplicación de la *Convención*. A petición del Comité, se celebró una segunda reunión de expertos sobre este tema en Ouro Preto (Brasil) en febrero de 2012. En la reunión de Ouro Preto se instó a intensificar el compromiso de la comunidad del Patrimonio Mundial con las prioridades del desarrollo sostenible, así como a elaborar una política específica en respuesta a esta necesidad que contribuyera a los objetivos del Plan de Acción Estratégico y la Visión para 2012-2022, aprobados en la Resolución **18 GA 11** de la 18ª reunión de la Asamblea General de los Estados Partes (UNESCO, 2011).
2. Mediante su Decisión **36 COM 5C**, aprobada en su 36ª reunión (San Petersburgo, 2012), el Comité del Patrimonio Mundial solicitó que el Centro del Patrimonio Mundial, con la ayuda de los organismos consultivos, convocara a un reducido grupo de expertos para que elaborasen una propuesta de política sobre la incorporación del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial.
3. El objetivo de dicha política, conforme a lo determinado por el Comité, era ayudar y guiar a los Estados Partes, profesionales, instituciones y comunidades a aprovechar el potencial de los bienes del Patrimonio Mundial y el patrimonio en general para contribuir al desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, dicha política debía asegurar además que las estrategias de preservación y gestión se adecuasen a los objetivos más amplios de desarrollo sostenible. En el proceso, no debía ponerse en peligro el objetivo principal de la Convención del Patrimonio Mundial de proteger el patrimonio cultural y natural del mundo.
4. Por consiguiente, la Secretaría creó un grupo de expertos que trabajó de forma voluntaria en la elaboración de un primer anteproyecto de documento de política basado en el marco conceptual aprobado a escala más amplia en la ONU dentro del debate sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. La metodología de elaboración de la política fue aprobada por el Comité en la Decisión **38 COM 5D** adoptada en su 38ª reunión (Doha, 2014).
5. El grupo de expertos se reunió por primera vez en Cottbus (Alemania) del 12 al 16 de octubre de 2014, junto con representantes de los organismos consultivos, en colaboración con la Universidad Técnica de Brandemburgo y con el apoyo financiero del Gobierno de Alemania. Gracias a la generosa aportación del Gobierno de Viet Nam, se celebró un segundo taller en Ninh Binh (Viet Nam) del 22 al 24 de enero de 2015, el cual contó con la valiosa participación de diez administradores de sitios procedentes de distintas regiones y diversos funcionarios vietnamitas, lo que permitió realizar una crítica constructiva por parte de las personas con experiencia en la aplicación de la Convención "sobre el terreno".
6. El anteproyecto de documento de política resultante tuvo también en cuenta la enorme variedad de reflexiones, principios y recomendaciones fruto de las más de 100 reuniones y conferencias celebradas durante la conmemoración del 40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial en 2012, cuyo lema era

“Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible. El papel de las comunidades locales”¹, así como el debate abierto para la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 de Naciones Unidas.

7. El anteproyecto de documento de política fue presentado al Comité para que procediese a examinarlo en su 39ª reunión (Bonn, 2015). Durante el debate mantenido, los miembros del Comité manifestaron un apoyo generalizado al documento de política. Algunos miembros del Comité hicieron hincapié en la necesidad de armonizar la conservación con el desarrollo a fin de garantizar la protección a largo plazo de los bienes del Patrimonio Mundial. Los miembros del Comité hicieron constar también la gran diversidad que puede existir entre las situaciones de los distintos bienes que componen el Patrimonio Mundial, por lo que subrayaron la importancia de garantizar que la política no fuese demasiado difícil de aplicar para algunos Estados Partes.
8. Por los motivos indicados, el Comité consideró que sería de utilidad realizar una nueva consulta a los Estados Partes y, por tanto, solicitó que se les diese la oportunidad de aportar comentarios sobre el documento de política antes de su presentación a la Asamblea General. Asimismo, el Comité puso de relieve la necesidad de garantizar la coherencia entre el anteproyecto de documento de política que estaba siendo estudiado y las futuras *Directrices normativas* generales, reclamadas en el apartado 11 de la Decisión **35 COM 12B** del Comité (UNESCO, 2011), cuyo alcance y contenido todavía están en fase de elaboración. A tal fin, se sugirió que quizá fuese necesario realizar pequeños ajustes al documento de política sobre desarrollo sostenible una vez la Asamblea General apruebe las *Directrices normativas*. Asimismo, la Secretaría debería esperar hasta el establecimiento de las *Directrices normativas* antes de elaborar propuestas para la modificación de las *Directrices prácticas* cuyo objetivo es plasmar las políticas en procedimientos reales.
9. En una declaración conjunta realizada en la 39ª reunión del Comité celebrada en Bonn, los organismos consultivos manifestaron su apoyo al anteproyecto de documento de política. Los organismos consultivos resaltaron en especial que el documento daba fundamento a la quinta “C”, Comunidades, que formaba parte de los objetivos estratégicos aprobados por el Comité en su 31ª reunión (Christchurch, 2007), si bien también hicieron constar que era necesario precisar en mayor medida determinados aspectos de la política. Dos observadores de ONG, uno representando a la *Zoological Society of London* y la *Wildlife Conservation Society* y otro en nombre del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, también manifestaron su apoyo al anteproyecto de política. El portavoz de la *Zoological Society of London* y la *Wildlife Conservation Society* abogó por la implantación de estrictas políticas de rechazo y no repercusión en relación con las actividades de extracción en sitios del patrimonio naturales y mixtos. El representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas se congratuló de la atención prestada a las preocupaciones de los pueblos indígenas en algunas de las disposiciones del anteproyecto de documento de política, aunque hizo constar que debía haber una forma de hacer que estas disposiciones fuesen vinculantes mediante la realización de cambios claros en las *Directrices prácticas* y subrayó la necesidad de reconocer a los pueblos indígenas no solo como partes interesadas, sino también como derechohabientes.
10. Como conclusión, el Comité aprobó el documento de política y adoptó la Decisión **39 COM 5D** para que aquel fuese revisado teniendo en cuenta los resultados de las

¹ El Centro del Patrimonio Mundial elaboró un resumen analítico de los actos asociados al 40º aniversario, el cual puede consultarse en la siguiente dirección:
<http://whc.unesco.org/document/128767>

deliberaciones mantenidas en la 39ª reunión, los resultados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los comentarios realizados por los Estados Partes. Posteriormente, se procedió a presentarlo a la Asamblea General para su examen y aprobación definitiva.

II. Resumen de los comentarios de los Estados Partes

11. El documento de política fue, por tanto, difundido entre todos los Estados Partes mediante una circular de fecha 17 de julio de 2015 y se habilitó un periodo de consulta hasta el 31 de agosto de 2015 para la presentación de comentarios, al final del cual proporcionaron comentarios y sugerencias veintiún Estados Partes. La mayor parte de los comentarios se centraban en sugerencias específicas sobre la redacción o cuestiones terminológicas. Otros tenían una naturaleza más general y preguntaban por el alcance de la política y los procesos para su posible aplicación en el futuro. Todos los comentarios recibidos fueron recopilados por la Secretaría y recogidos en una tabla que también incluye, en una columna aparte, explicaciones de la Secretaría sobre la forma en la que se había abordado cada comentario en la versión revisada del documento de política. La tabla puede consultarse en línea en: <http://whc.unesco.org/en/sessions/20ga/documents>.
12. El documento de política fue revisado posteriormente en estrecha conferencia con los organismos consultivos para abordar los comentarios presentados por los Estados Partes y, a su vez, garantizar la coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y el *Marco de Acción de Sendai*³, este último constituye la política internacional fundamental sobre la reducción del riesgo de desastres para los próximos quince años. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Acción de Sendai, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres el 18 de marzo de 2015 respectivamente, incluyen por primera vez diversas referencias importantes a la cultura y el patrimonio, lo que supone un apoyo adicional al anteproyecto de documento de política y los principios que en él se recogen. En su articulación, el anteproyecto de documento de política presentado en el documento WHC-15/20.GA/INF.13 hace referencia a muchas de las prioridades identificadas en los documentos mencionados anteriormente, especialmente aquellos que guardan una relación más estrecha con el ámbito de la Convención del Patrimonio Mundial.
13. El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos consideran que la adopción de esta política constituiría una ayuda significativa para aprovechar el potencial del patrimonio mundial en la contribución al desarrollo sostenible y garantizaría la protección a largo plazo del patrimonio mundial mediante una mayor armonía entre conservación y desarrollo. La política, además, aproximaría la *Convención* a una gran gama de instrumentos políticos internacionales, como los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, dentro del marco más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos advierten también que la integración de la perspectiva del desarrollo sostenible constituye un alentador vehículo para el desarrollo de sinergias entre la Convención del Patrimonio Mundial y el resto de convenciones de la UNESCO relativas a la cultura, entre las que cabe destacar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y Convención de La Haya para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos Protocolos (1954 y 1999).

² Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

³ Disponible en: <http://www.unisdr.org/we/coordinate/sendai-framework>

14. Asimismo, el Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos coinciden en que, si la Asamblea General aprueba el anteproyecto de documento de política, sería necesario garantizar su coherencia con las futuras *Directrices normativas* de la Convención del Patrimonio Mundial. Por tanto, se estima prudente esperar hasta que el Comité haya aprobado el ámbito y la estructura del futuro documento de *Directrices normativas* antes de proponer cambios específicos a las *Directrices prácticas* a fin de plasmar el anteproyecto de documento de política sobre desarrollo sostenible en procedimientos prácticos específicos. También son necesarias iniciativas para el desarrollo de capacidades a fin de permitir la aplicación efectiva de la política por parte de las partes interesadas implicadas. Dichas iniciativas de desarrollo de capacidades consisten en programas de formación, directrices que aborden las dimensiones específicas del desarrollo sostenible, casos prácticos e indicadores para medir el progreso de la aplicación.
15. A este respecto, el Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos reconocen que actualmente no se dispone de los recursos necesarios para emprender estas actividades indispensables. Sin los recursos necesarios, la repercusión prevista de la política sobre el desarrollo sostenible se vería reducida de manera significativa. Por este motivo, se exhorta encarecidamente a los Estados Partes a aportar recursos extrapresupuestarios dirigidos a esta importante empresa.
16. El anteproyecto de documento de política, revisado a petición del Comité del Patrimonio Mundial en su 39ª reunión y recogido en el Documento WHC-15/20.GA/INF.13 (el cual puede consultarse en línea en <http://whc.unesco.org/en/sessions/20ga/documents/>), se presenta a la 20ª Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial para que se proceda a su examen y aprobación.

III. Proyecto de resolución

Proyecto de resolución: 20 GA 13

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los Documentos WHC-15/20.GA/13 y WHC-15/20.GA/INF.13,
2. Recordando las Decisiones **36 COM 5C**, **38 COM 5D** y **39 COM 5D**, adoptadas respectivamente en la 36ª (San Petersburgo, 2012), 38ª (Doha, 2014) y 39ª (Bonn, 2015) reuniones del Comité del Patrimonio Mundial,
3. Agradece a la Universidad Técnica de Brandemburgo, el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Viet Nam su ayuda en la elaboración del anteproyecto de documento de política sobre la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial;
4. Acoge con satisfacción la labor acometida de forma voluntaria por el grupo de expertos a pesar de la falta de recursos, en colaboración con el Centro del Patrimonio Mundial y en estrecha consulta con los organismos consultivos, para elaborar el anteproyecto de documento de política que se adjunta al Documento **WHC-15/39.COM/5D**;
5. Toma nota de las deliberaciones que sobre este tema se mantuvieron en la 39ª reunión del Comité (Bonn, 2015), los comentarios manifestados por los Estados Partes sobre este anteproyecto durante el amplio proceso de consulta, así como los resultados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas;
6. Aprueba el documento de política revisado para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención, que se recoge en el Documento WHC-15/20.GA/INF.13;
7. Solicita al Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos, una vez la Asamblea General haya aprobado un marco claro para las futuras Directrices normativas, incluido su ámbito y estructura, y dentro de los recursos disponibles, la elaboración y presentación a la consideración del Comité de propuestas para:
 - a) los cambios necesarios a las Directrices prácticas, que traducirían los principios del documento de política sobre desarrollo sostenible en procedimientos prácticos específicos,
 - b) indicadores para la medición del progreso de la aplicación de la política,
 - c) iniciativas de desarrollo de capacidades necesarias para permitir la aplicación, incluida una indicación de los costes relacionados;
8. Hace un llamamiento a los Estados Partes para que realicen aportaciones económicas destinadas a este fin;
9. Insta al Centro del Patrimonio Mundial a que sensibilice a los Estados Partes, según corresponda, respecto a las implicaciones de la política, especialmente en cuanto a la necesidad de establecer mecanismos de gobierno adecuados para lograr el equilibrio correcto entre Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible y la integración entre la protección del valor universal excepcional de los bienes que componen el Patrimonio Mundial y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible;
10. Asimismo, insta a la UNESCO y los organismos consultivos a difundir ampliamente el documento de política aprobado por la Asamblea General y otras publicaciones

relacionadas a la comunidad del patrimonio mundial y al público en general, así como a fomentar su aplicación;

11. *Recomienda a los centros de categoría 2 y las cátedras de la UNESCO en materia de patrimonio mundial, así como a la red de la UNESCO "Universidad y Patrimonio", priorizar las cuestiones relacionadas con la aplicación de esta política en sus iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación;*
12. *Asimismo, solicita al Centro del Patrimonio Mundial que presente en la 21ª reunión de la Asamblea General, que tendrá lugar en 2017, un informe sobre el progreso logrado en la aplicación de las disposiciones anteriores.*